

Canales y Puertos, comprometiéndose a dotar tales enseñanzas tanto de profesorado idóneo como de las instalaciones y demás medios necesarios, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 452/1969, de 27 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 28), sobre Ordenación de Colegios Universitarios adscritos.

Teniendo en cuenta que el mencionado Centro fué reconocido como adscrito a la Universidad de Madrid por Orden de 11 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 27 de julio), haciéndose extensivo este reconocimiento para los estudios correspondientes al primer año de la Carrera de Arquitectura por Orden de 14 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 28) y para el segundo año de Arquitectura por Orden de 11 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Enseñanzas Técnicas de Grado Superior de la Junta Superior de Enseñanza Técnica, ha resuelto:

Primero.—Se amplía la autorización concedida al Centro de Estudios Universitarios, de Madrid, por Ordenes de 14 de diciembre de 1966 y 11 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) para que pueda organizar los estudios correspondientes al tercer año de la Carrera de Arquitectura y segundo de la de Caminos, a partir del próximo curso académico 1970-71.

Segundo.—Los alumnos del citado Centro quedan dispensados de la asistencia a las clases de las correspondientes Escuelas Técnicas Superiores.

Tercero.—Los citados alumnos tienen la obligación de rendir en las Escuelas de Arquitectura y Caminos todas las pruebas académicas establecidas en el Reglamento de Escuelas Técnicas Superiores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 17 de septiembre de 1970 por la que se atribuye carácter normativo a las previsiones contenidas en el Proyecto de Planificación de la Educación de Galicia.*

Ilmo. Sr.: Publicado el Proyecto de Planificación de la Educación de Galicia,

Este Ministerio ha resuelto conceder carácter normativo a las previsiones contenidas en el mismo para todos los niveles del Sistema Educativo.

Por esa Subsecretaría se adoptarán las medidas oportunas para que todos los Servicios del Departamento ajusten su actuación a las recomendaciones del proyecto y formulen las propuestas necesarias para que se alcancen los objetivos señalados en el plazo previsto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de septiembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

*ORDEN de 26 de septiembre de 1970 por la que se designa la Comisión Nacional de Becas-Salario para el curso 1970-71.*

Ilmo. Sr.: Convocadas por Orden ministerial de 1 de julio de 1970 la concesión de becas-salario para el curso 1970-71 con la finalidad que en la propia Orden se determina, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de dicha convocatoria, es preciso designar la Comisión Nacional de Becas-Salario que ha de efectuar la adjudicación definitiva de los mencionados beneficios.

En su virtud,

Este Ministerio, de conformidad con el Ministerio de Trabajo, ha tenido a bien disponer:

1.º La Comisión Nacional de Becas-Salario, curso 1970-71, será presidida por el Ministro de este Departamento, actuando de Vicepresidente el Subsecretario del mismo, y formarán parte de ella los siguientes Vocales:

- El Director general de Promoción Social del Ministerio de Trabajo.
- El Director general de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo.

- El Subdirector general de Promoción Social del Ministerio de Trabajo.
- El Presidente del Consejo Nacional de Trabajadores y el Presidente de la Comisión de Seguridad Social de dicho Consejo Nacional.
- El Delegado general del Instituto Nacional de Previsión y dos trabajadores que formen parte de los Consejos Provinciales del Instituto, designados al efecto por aquél.
- El Delegado nacional de Mutualidades Laborales y dos trabajadores que formen parte de las Juntas Rectoras del Mutualismo, designados por el Delegado nacional.
- El Presidente del Instituto Social de la Marina y un miembro de los órganos rectores de las Cofradías de Pescadores, designados por dicho Presidente.
- El Secretario general Técnico del Ministerio de Educación y Ciencia.
- El Director general de Enseñanza Superior e Investigación.
- El Director general de Enseñanza Media y Profesional.
- El Director general de Enseñanza Primaria.
- El Director general de Promoción Estudiantil.
- El Subdirector general de Enseñanza Técnica Superior.
- El Secretario general de Promoción Estudiantil.
- Un miembro del Consejo Nacional de Educación, designado por su Presidente.
- El Jefe de la Sección de Becas y Ayudas Escolares Individualizadas de la Dirección General de Promoción Estudiantil, que desempeñará las funciones de Secretario.

2.º La Comisión Nacional de Becas-Salario, para facilitar y agilizar el cumplimiento de su misión, podrá designar de su seno una Comisión dictaminadora, que actuará de Fuente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 18 de septiembre de 1970 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la central hortofrutícola de la Cooperativa del Campo «San Roque» en Albesa (Lérida).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General en relación con la petición formulada por la Cooperativa del Campo «San Roque» sobre la instalación de su central hortofrutícola en Albesa (Lérida), calificada de interés preferente por Orden de 6 de julio de 1965,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de la misma presentado por dicha Cooperativa, con un presupuesto de 18.961.787 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

*RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «John Deere», modelo 1520.*

Solicitada por «John Deere Ibérica, S. A.», la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Secciones Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «John Deere», modelo 1520, cuyos datos comprobados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 52 (cincuenta y dos) C. V.

Madrid, 16 de julio de 1970.—P. D., el Subdirector general de la Producción Agrícola, Luis Miró-Granada Gelabert.